

DIARIO DE BARCELONA,



Del sábado 29 de

junio de 1816.

San Pedro y San Pablo Apóstoles.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de Santa Marta : se reserva á las siete y media.

Hoy es fiesta de precepto.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
27 11 noche.	16 grad.	28 p. 2 l.	E. entrecubierto rociado.
28 6 mañana.	15	28 1 8	O. N O. nubes.
1. 2 tarde.	19	28 2 2	S. E. idem.

DINAMARCA.

Copenhague 21 de mayo.

Segun las declaraciones que han hecho muchos navegantes noruegos á la junta de sanidad de Elseneur se ha manifestado en la costa septentrional de Bergen una enfermedad contagiosa que mata casi repentinamente. Esta epidemia proviene de que algunos habitantes de la costa entraron en el casco de un buque que flotaba sin direccion en el mar, y llevaron á la costa el contagio. En Christiansand se ha dado ya orden para que los barcos procedentes de Bergen hagan cuarentena. En Elseneur y en otros puertos se han tomado las precauciones posibles.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 11 de junio hasta 15 de dicho.

Día 11. = Un español y dos portugueses.

Día 12. = Un español y un dinamarques.

Día 14. = Seis embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar, y otras seis de levante.

Día 15 á las 12. = Una balandra inglesa; y entrarán un bergantín frances y seis embarcaciones menores españolas.

Idem salidas.

Bergantín español Neptuno, maestre D. Francisco Ros, y consignatario D. Pasqual Martin Vidacar, para Vera-Cruz. Bergantín idem San Luis, maestre D. Vicente Mayans, y consignatarios los señores Mocasiga y Villagelin, para la Habana. Además han salido tres ingleses, un holandés, cinco americanos, un portugués y tres españoles.

Madrid 21 de junio.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Contaduría de Propios y Arbitrios.

Con fecha 22 de junio de 1815 digo á V. de acuerdo del Consejo lo siguiente :

» Por la órden circular de 19 de setiembre de 1814 se sirvió el Consejo mandar entre otras cosas , que los Intendentes cuidasen de que por los Tesoreros y Depositarios de Rentas de sus respectivas Provincias se formasen y presentasen las cuentas de los 2 rs. y 8 mrs. por 100 , y demas impuestos particulares sobre los Propios y Arbitrios , remitiéndolas á esta Contaduría general de mi cargo interino , egecutándolo á la mayor brevedad , conforme y en los términos que se en ella menciona.

» Enterado el Consejo de que sin embargo del tiempo que ha mediado desde aquella fecha no se ha cumplido por la Intendencia del cargo de V. con esta importante obligación , y que de continuar por mas tiempo el atraso ó descubierto en su presentacion es un perjuicio notable de los interesados en dichos impuestos , se ha servido acordar por decreto de 17 del corriente que V. disponga lo conveniente para que en el término de tres meses forme y presente el Tesorero de Rentas de esa Provincia las insinuadas cuentas de cada uno de los años que se hallasen en este descubierto , con entrega de los alcances que resultan contra ellos.”

El Consejo ha visto con desagrado el poco efecto que han causado sus providencias dirigidas al mejor servicio del Rey y causa comun de los interesados en dichos impuestos , pues no solo ha pasado el término prefijado de los tres meses , sino que en el presente va á cumplirse un año sin haberse verificado por lo tocante á la Provincia del cargo de V. y no pudiendo desentenderse el Consejo de esta falta , ni mirar con indiferencia por mas tiempo un asunto que no admite espera por las urgentes aplicaciones que tienen los citados impuestos , se ha servido acordar , por decreto de este dia , se repita á V. la citada órden , con prevencion de que espera de su acreditado zelo y amor al Real servicio no dará lugar á otro recuerdo , tomando á esta fin las mas serias , enérgicas y eficaces providencias para que se cumpla con lo mandado , estrechando para ello , si fuere necesario , al Tesorero de Rentas y demas personas que sean causa de la detencion de este servicio.

Al mismo tiempo ha acordado el Consejo que con presencia de las cuentas de Propios y Arbitrios del año de 1815 , que ya habrán entregado los Pueblos por haber cumplido el término que les está señalado para su presentacion , forme esa Contaduría principal un estado demostrativo del valor de 2 rs. y 8 mrs. por 100 , con expresion de lo que importen los sueldos de la misma Contaduría en un año , estando completo el número de plazas , con distincion de la detacion de cada una , incluso la del Contador y de lo que podrán ascender por cálculo aproximado los gastos de escritorio , como tambien de lo que corresponda al Tesorero de Rentas por el 15 al millar , que son las únicas cargas que deban pagarse en dicho impuesto , manifestando el sobrante que haya quedado

despues que se satisfagan estas , ó lo que haya faltado para cubrirlas ; y en el caso de que algunos Pueblos no hayan cumplido con dicha presentacion de cuentas dispondrá V. por lo respectivo á estos que le remitan en el término de ocho dias testimonio en que se acredite lo que importe el citado impuesto de los 2 rs. y 8 mrs. , con presencia de los hacimientos de Rentas y demas documentos que obren en las Juntas, aun que no hayan cumplido los arrendamientos ; encargando á V. se valga de todos los medios que le dicte la prudencia para que se verifique la remision de los citados estados á la mayor brevedad , sin perjuicio de que en el término de un mes presenten las cuentas como está mandado.

Lo participo á V. todo de órden del Consejo para que en su inteligencia proceda á su cumplimiento; dandome en el ínterin aviso del recibo de esta para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de junio de 1816.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sr. Diarista: A escote nada es caro. No creo que falte en Barcelona un número suficiente de personas , que por acciones suscriban á una asociacion que tome la empresa del teatro , no con el objeto de ganar, sino con el de conservarlo en la mayor perfeccion posible, sin menoscabo del capital.

Cada accion será de cincuenta duros , y cada uno podrá tomar las acciones que guste. = Podria ser accionista qualquiera que tenga dinero, y quiera suscribirse. = Al principio habrá una junta general de todos los accionistas en el parage que designe el Sr. Gobernador. = En ella se nombrarán sujetos de entre sí mismos , que dirijan la empresa , y estos se juntarán quando y en donde se conviniere. = Cada mes en dia, hora, y sitio determinado se juntarán los accionistas que tengan mas de cinco acciones para que los directores den razon del estado de la empresa: y á la conclusion de cada temporada habrá una junta general de accionistas , para que vean las resultas de ella. = Las acciones podrán venderse, ó cederse de qualquier modo. = Las señoras accionistas podrán enviar persona que asista en su lugar á las juntas , á que respectivamente les corresponda. = Podrá suscribirse en la librería de el diario , en el termino perentorio de cuatro dias. = Pasados estos se pasará la lista al Sr. Gobernador para que se sirva señalar lugar, dia, y hora en que se haga la primera junta , esperandose que S. E. se dignará hacerlo con oportunidad, y publicarlo por medio del diario , á fin de que los suscritos lo sepan y concarran , y tendrá la bondad de que sea con tiempo de que puedan tratar los puntos principales para hacer una licitacion , ó propuesta mas ventajosa , y mas individual, ó puntualizada, y segura que la que se ha publicado en el diario = En dicha primera junta se nombrará un tesorero de las acciones = Si estas no llegan á la cantidad que en ella se gradue necesaria para la empresa, y en el acto no aumentan los accionistas que quieran , las acciones que

importen el deficit, acordarán aumentar lo suficiente cada accion, y cada uno sera libre de continuar con el aumento, ó de separarse. = Si no pudiese completarse el fondo por estos ú otros medios, se disolverá la junta, y el proyecto se quedará en deseos, como otros muchos; pero lo dificulto, haciendo el debido honor á Barcelona. = Si se cuenta con el fondo necesario, se procederá á señalar el término para que cada uno entregue el contingente respectivo á sus acciones, y despues á la eleccion de directores de la empresa. = Concluido esto procederán los directores á lo demas que corresponda. = Aunque no se trate de ganar, es de creer que se gane, mientras mas esmero se ponga en complacer al público. = Debe ser condicion en la propuesta que se haga al Gobierno que para los abonados de palcos y lunetas sean preferidos los accionistas á los que no lo sean. = Los directores exáminarán si conviene limitar los abonos á las dos terceras partes de palcos de cada orden y de lunetas. = Se me olvidaba, que en la junta primera general se ha de tratar de las fianzas, que se han de dar. Acaso se me olvidará algun otro punto cardinal, pues esto vá en un sopeton, como va saliendo sin orden ni premeditacion por que el tiempo vuela, y es corto el que se concede en el diario de hoy viernes 28 de junio. = El primer suscriptor por dos acciones que ocurrirá á la librería á echar mi firma.

AVISOS AL PÚBLICO.

Qualquiera persona que pueda deponer en pro ó en contra de la conducta que observó en Francia D. Juan Montero, capitán del extinguido regimiento de Cazadores de Fernando VII, lo verificará dentro el término de ocho dias ante D. Rafael Rivas, fiscal del Consejo provincial de Oficiales generales, desde las 8 hasta las 12 por la mañana, y desde las 4 á las 6 de la tarde en su habitacion calle de Escudellers, casa núm. 6., piso segundo. = *Herrasti.*

Siendo dias festivos el 29 y 30 señalados para la subhasta y remate del asiento de la provision de Paja, se ha prorogado para el lunes próximo 1.º de julio que se verificará su remate presentándose posturas admisionables.

Igualmente en los dias 1, 2 y 3 de julio próximo, se subhasta-rá y rematará el arriendo de las rentas que S. M. percibe en las villas de Flix y la Palma, baxo las condiciones de las tabas que están en poder del corredor Salvador Lletjós.

Mañana dia 30 del corriente se cerrará la rifa que á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad se anunció con carteles de 9 del mismo en 20 suertes á saber:

Primera. 200 Reales y una repeticion de oro con cadena de idem.

Segunda. 40 Reales y una pieza de Diamantes con Soguilla de oro.

Dos de 1000 rs. y unos pendientes cada una.

Seis de 800 rs. y un Relox de plata cada una.

Ocho de 400 rs. y dos cubiertos de plata cada una.

Una de 3000 rs. y unos pendientes.

Ultima de 8000 rs. una Escribania de plata y una Azucarera para el Café con sus cucharas.

Se pagarán 4 rs. vn. por cédula y á qualquier número que lleguen los jugadores serán los mismos los premios indicados.

Se suscribirá en los parages de estilo y no se admitirán quartos.

Hoy dia 29 de junio, en virtud de Real permiso y con aprobacion del Gobierno, ha resuelto la muy ilustre Junta de leales barceloneses dar bayle público, si el tiempo lo permite, en la casa fabrica de N. España, sita en la calle den Robador, desde las tres á las siete de la tarde, y desde las nueve de la noche hasta las tres de la madrugada siguiente, pagando igual entrada que en los anteriores, y debiendo observar en dicha diversion quanto está prevenido por los carteles y avisos fixados en las esquinas.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De la Habana, Cádiz y Malaga en 67 dias, el capitan Miguel Bu-yosa, mallorquin, xabeque Santo Christo de Santa Cruz, de 60 toneladas, con azúcar, quina, palo campeche y otros géneros de tránsito para Mallerca.

Libros. Institutum societatis Jesus, auctoritate congregationis generalis XVIII meliorem in ordinem digestum, auctum, et recusum, 2 tom. fol. = Tractatus de Vera religione, studio sacre Theologiae juvenis in Hispania gymnasiis decreto regio tradi jusus, auctore Ludovico Bailly, 2 tom. = Se hallará en la librería de Joseph Guix, calle de la Libretería.

Memoria acerca del modo de escribir la historia de la última guerra entre España y Francia, presentada á S. M. á principios de 1815 por el brigadier D. Francisco Xavier de Cabanes, la qual contiene el plan analítico que debe servir para la formacion de la expresada obra. Se hallará en la oficina de Brusi á 4 rs. vn.

Quaderno. Costumbres de la ciudad de Barcelona sobre las servidumbres de los predios urbanos y rústicos, llamados vulgarmente den Sometacilia, á los que se han añadido por apendice algunos capitulos de los privilegios concedidos baxo el nombre del recognoverunt proceres relativos á las mismas servidumbres: traducidas del texto catalan antiguo, al que hoy se habla, y de este al castellano para inteligencia comua de todos. Por la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. Obra que por su naturaleza se hace recomendable á los señores Ministros, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores, Abogados, Escribanos, Procuradores, Arquitectos, Litigantes, Artesanos y Labradores &c. Se hallará en la librería de Piferrer administrada por Sellent.

Ventas. En el almacen de Joseph Vilasau, frente la fonda del Sable, se venden en vasca de vidrio tófonas ó creadillas de tierra escabechadas con aceyte del levante á seis reales cada uno.

En la calle del Hospital, mas arriba de las monjas Carmelitas, casa Llimona, núm. 8, se venden maectas de clavellinas floridas al precio que se tratará, y de grana á real cada una, y salen de muy hermosas, y muestras conforme se pueden enseñar.

Retorno. En la Fontana de Oro hay un coche para Madrid que faltan dos asientos para salir el lunes próximo.

Alquileres. En la plaza del Oli hay un primero y segundo piso para alquilar, pintado á la moderna, con un almacén muy capaz para poner cinco mil quarteras de granos: el que quiera alquilarlo por junto ó separado, podrá conferirse con el carpintero Oliva, que vive en la misma plaza, quien dará razon de su dueño.

En la calle de San Pablo, núm. 31, al lado del huerto de Morlá, hay para alquilar lo siguiente: una grande quadra para fabricante de tejidos ó de hilados, y un segundo piso; y en la casa del lado núm. 50 un grande almacén: el sastre de frente dará razon de su dueño.

Pérdidas. Por el camino Real desde Barriá á esta Ciudad se perdió una casaca de paño verde y dos pantalones, el uno de casimiro blanco, y el otro color de aeytuna: el que lo haya encontrado se servirá devolverlo á casa de los señores viuda de Brunells é hijo, calle de la Merced, que se le dará una competente gratificacion.

Pasando por diferentes calles de esta ciudad se perdieron quatro duros en oro, y como eran de una pobre muger se suplica al que los haya encontrado se sirva entregarlos en casa Gali, cerero, en la Platería, donde se le darán dos pesetas de gratificacion.

El 14 del corriente pasando de la calle mas baxa de San Pedro hasta la iglesia de San Jayme, se perdió un reloj de similor con una caja de concha envuelto con un pañuelo tejido, que señala los dias del mes: qualquiera que lo haya encontrado y tenga la bondad de volverlo á su dueño al primer piso de casa Grané, á mas de agradecerlo se le dará una competente gratificacion.

Habrà como cosa de unos veinte dias que desapareció de una casa de esta ciudad una cacharrita perdiguera de unos cinco meses: se suplica á la persona que la haya recogido ó sepa su paradero se sirva entregarla á Luis Auter, cochero de casa el señor de Larrard, que á mas de las gracias dará las señas y una gratificacion.

Sirviente. El que necesite un criado americano de 24 años de edad, para servir de cocinero ó para cuidar caballos y demas servidumbre de casa, acuda á la Rambla, al lado de los Capuchinos, en la tienda de Juan Mante, maestro zapatero, que darán razon de él, y tiene quien lo abone.

Nodrizas. Frente la calle del Hostal del Sol, casa donde hay un San Antonio, informarán de Josefa Camps, recién parida, y de primer parto, que desea criar.

Nota. La lista semanal de los precios corrientes de la plaza se halla de venta en la oficina de este diario á dos quartos.

Teatro. *Aradin y Barbarroja*, tonadilla, y la pieza en un acto *el Padre avariento*, á las cinco.

Y á las ocho la opera *Marco Antonio*.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusil, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por el de Colegio de Corredores Reales
Cambios de esta Plaza.

Tritos del Pais.		peset. la quart.		Alexandria.....		à 12½	
Aragon.....	à			Ancona.....	à		
	à			Valencia.....	à		
	à			Andalucia.....	à		
Dicho canchal.....				Havas pequeñas.		idem.	
Del Norte.		idem.		Tunez y Bona.....		à	
Filadelfia.....	22½	á	23	Escalanova.....	à		
Londres.....	23	á	23½	Francia.....	à		
Welgast.....	21	á	21½	Mallorca.....	à		
Dantzich.....	21½	á	21	Havas grandes.		idem.	
Hamburgo.....	19½	á	19	Sicilia.....	à		
Königsberg.....	20½	á	21	Calleri.....	à		
Zelandia blanco.....	22	á	22½	Algarrobas.		quintal.	
Bravante.....	21	á	21½	Sicilia.....	à		
Riga y Libau.....	22	á	21½	Iviza.....	à		
S. Petersburgo.....	19	á	20	Valencia.....	7	à	
Arcangel.....					Harinas.		libr. catal. el quint.
Tiernos de Levante.		idem.		Filadelfia primera.....	11	à	
Narbona.....	á			Segunda.....	à		
Ancona.....	á			De centeno.....	à		
Trieste.....	á			De Francia primera.....	à		
Goro.....	á			Segunda.....	à		
Nápoles.....	á			peses de 128 quart. quint. oland. á bordo.			
Romania.....	á			Bacalao de Noruega.....	7	á	7½
Mar negro.....	á			Dicho de Islandia.....	á		
Mezcilla de Sicilia.....	á			Pezpalo abierto.....	á		
Fuertes.		idem.		Dicho redondo.....	à		
Termini.....	á			id. id. ingles á bordo.			
Tangoroch.....	á			Bacalao de Terranova.....	5½	á	6½
Mar negro.....	á			Dicho de nueva Inglaterra....	á		
Tunes.....	á			Lenguas de Schetland.....	á		
Idra.....	22	á	23	Frutos de América.		libr. catal. el quint.	
Alexandria ó sea dicho tarrós.	á			Azucar de la Havana 3 quint. }	28½	à	29½
Centenos.		idem.		bico., y 2 quint. quebrado. }			
Italia.....	á			Vera-Cruz 1 blanco., 1 quebra.	à		
Lenguadoc.....	á			Cobre del Perú.....	30	à	
Cevadas.		idem.		Estaño idem.....	39	à	40
Norte.....	9½	á	9	Sebo de Buenos-Ayres.....	à		
Sicilia.....	á			Cueros al pelo de Buenos- }	31	à	32
Tunez.....	á			Ayres de peso de 30 à 40 tt }			
Del Reyno.....	á			Idem de 20 à 30 tt.....	33	à	35
Mahiz.		idem.		sueldos la tt.			
Berberia.....	á			Cacao Caracas.....	19	à	16
América.....	á			Maracaybo.....	14½	à	15
Valencia.....	á			Madalena.....	à		
Ampurdán.....	á			Guayaquil.....	8½	à	9
Garoznos.		idem.		Café.....	693	à	699
Italia.....	á			Pimienta de Tabasco.....	5	à	5½
Berberia.....	á			peseras la tt.			
Del Reyno.....	á			Grana plateada.....	25	à	25½
Avichuelas.		idem.		Idem negra.....	26	à	
Nápoles.....	á			Añil flor Guatemala.....	10	à	
Ancona.....	á			Dicho flor Caracas.....			
Olanda.....	á			Dicho sobresaliente.....	8		
Valencia.....	á			Dicho corte.....	5	à	
Havones.		idem.					
Olanda.....	10	à	11½				

pesetas el quint.

Palo Campeche.....	12½	à	13
Brasilete Sta. Martha.....	48	à	
Idem Fernambuco.....		à	

pesos de 128 quart. el quint.

Algodon Fernambuco pri. ^a	28	à	79
Dicho segunda.....	67	à	68
Guayana.....	61	à	62
Varita.....	42	à	
Giron.....		à	
Cumaná.....		à	
San Andres.....		à	
Caracas.....	38	à	
Molino.....		à	
Nueva-Orleans.....		à	
Vera-Cruz con pepita.....		à	

Otros productos.

Algodon de Motril.....	56	à	
De Iviza con pepita.....		à	
De Levantó.....		à	

Varios géneros y efectos. sueldos la tt.

Aceyte de virriolo de Inglaterra.....	3	à	9
Idem de Francia.....	3	à	3,6
Agallas de Alepo negras.....	17	à	
Idem en sorte.....	10	à	12
Zarzaparrilla de Vera-Cruz.....	19	à	20
Cera Berberesca.....	19	à	20
Idem del pais.....	19½	à	20½
Goma Arábica.....	10	à	
Idem de Berbería.....	4	à	5

libr. catal. el quint.

Idem de Sicilia.....	22	à	10
Almendra del pais.....	30	à	29½
Idem de Esperanza.....	30	à	31
Idem de Mallorca.....	22	à	10
Avellanas del pais.....	20	à	
Anis de Alicante.....	29	à	30
Aceró de Trieste.....	15	à	16
Rubia en polvo de Olanda.....	30	à	28
Idem del Reyno.....	26	à	28
Idem en Raiz.....	17	à	18
Vitriol verde de Inglaterra.....	5½	à	
Idem de Francia.....	5	à	
Zabon de piedra del pais.....	22	à	10

pesetas el quint.

Arroz de Lombardía.....	30	à	30½
Dicho de Alexandria con sal..	26	à	27
Dicho de la Carolina.....		à	
Dicho de Valencia.....	34½	à	35½
Dicho de Cullera.....		à	
Corcho de 1. ^a y 2. ^a en hojas...	26	à	27
Dicho inferior.....		à	
Cáñamo de Ancona.....	45	à	50
Estañó en batra.....	40	à	48

pesetas la tt.

Canela de Olanda.....	18½	à	
Idem de la China y en faxitos..	5	à	6
Clavillos.....	6½	à	
Mansi de Geraci.....	12	à	6

Pelo de camello trabajo ingles..	3	à	3½
Idem trabajo de Francia.....		à	
Idem en pelota.....		à	
Quina.....	6	à	7
Idem calisaya de Cartagena...	3	à	3½
Azafran.....	55	à	60

sueldos el cortan

Aceyte fino para comer de la Ribera de Génova.....	}	47	à	48
Idem bueno del pais.....				
Idem del comun.....				
Idem claro de Mallorca.....				
Lino de Olanda el mazo.....				
Número 32.....	3½	à	9½	
Número 40.....	9½	à	10½	
Número 48.....	10½	à	11	
Número 64.....	15½	à	16½	
Número 80.....	16	à	16½	

En el mercado del lunes 17 del corriente se pagaron los Aguardientes en Reus la prueba de Olanda á 35 tt } la carga. Aceyte á 49 tt }

Resulta la pipa de 4 cargas con un octavo de refuerzo y 2 aros de hierro à bordo en Tarragona por la prueba de Olanda á 174 tt ¼ Aceyte á 232 tt ¼

Barriles indianos de 58 p. c. Botada de roble de Roma. } 56 à 60 Idem de castaño furnida..... 19 à 19½ p. Cambios al medio dia.

Londres.....	
Paris.....	
Hamburgo.....	
Amsterdam.....	
Génova.....	
Madrid.....	
Cádiz.....	
Valencia.....	
Valen Reales á 82 1/4 p. c. d. tomados	

Seguros.

Alicante y Cartagena.....	
Málaga y Gibraltar...	
Cádiz.....	
Galicia.....	
Havana.....	
Costa firme.....	
Vera-Cruz.....	
Montevideo.....	

Monedas.

La libra catalana 20 sous. El sueldo 12 dineros. El real de ardites 24 dineros. El peso de 128 quartos 28 sueldos. El peso fuerte 37 sueldos 6 dineros. 128 reales vn. castellanos equivalen á 119 rs. de mérid. Pesos. El quintal 4 arrobas. La arroba 26 libras. La libra 16 onzas. 91 castellanas, 104 lib. catalanas.